

*Proceso Ejecutivo singular
Radicación No. 2008-826-00/LD*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la solicitud efectuada por el extremo pasivo vía correo electrónico el 21 de enero de 2021, frente al oficio de levantamiento de medida cautelar, se le informa que ya fue retirado el 03 de febrero de 2021.

En caso de no haber sido resuelta la solicitud, se le comunica que el expediente físico quedará a su disposición en el despacho judicial para su revisión o solicitud de documentos durante 15 días hábiles. Cabe advertir que la vacancia judicial finaliza el 11 de enero de 2022, a partir de este día inicia a correr el término antes aludido.

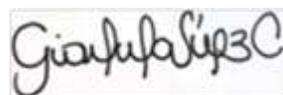
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **204** QUE SE FIJÓ EL DÍA: 16 DE DICIEMBRE DE 2021.



GINA MARCELA LÓPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA